

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE
ENTRE LA
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y EL
MINISTERIO DE TRABAJO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los del mes de
de 2006, entre la Fiscalía de Investigaciones Administrativas,
representada en este acto por el Sr. Fiscal Nacional de Investigaciones
Administrativas, Dr. Carlos Manuel Garrido, con domicilio en la calle
Juan Domingo Perón 2455 y el Ministerio de Trabajo, representada en
este acto por el Sr. Ministro de Trabajo, Dr. Carlos Tomada, con
domicilio en la Calle Alem 645, ambas de esta Ciudad, suscriben el
presente Convenio de Cooperación y Asistencia a tenor de las
siguientes declaraciones y cláusulas:

Las partes declaran:

I. Que resulta conveniente facilitar la articulación de medidas que permitan el logro progresivo de la necesaria colaboración entre los órganos que efectúan el control de la Violencia Laboral ejercida sobre agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional y sus Entes Autárquicos y Descentralizados a nivel Nacional.-

II. Que dentro del Ministerio de Trabajo se ha designado a la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres, la cual lleva adelante la protección de los derechos pertinentes, coordinando un grupo de trabajo mixto FIA- Mrio. de Trabajo, destinado a desarrollar un programa de pautas y criterios a seguir en los casos asignados y la designación de un área de derivación y contención de agentes víctimas de violencia laboral.

III. Que, por su parte, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA), órgano dependiente de la Procuración General de la Nación, promueve la investigación de conductas administrativas de los agentes integrantes de la Administración Nacional centralizada y descentralizada, y de las empresas, sociedades y todo otro ente en el que el Estado tenga participación, efectuando investigaciones, denunciando ante la justicia competente los hechos presuntamente delictivos, promoviendo sumarios administrativos e interviniendo en los que fueran comunicados, todo ello de conformidad con la ley N° 24.946-Organica del Mrio. Público (arts. 43-50). El Fiscal Nacional ha designado a la Fiscalía a cargo de la Dra. Marta Rava para la toma de denuncias y el tramite de las mismas.

IV. De común acuerdo se establecerá el lugar de funcionamiento de un área dependiente del Mrio. de Trabajo-Comisión Tripartita, la cual se encargará de recibir lo manifestado por el supuesto damnificado y luego de su contención, derivará a la FIA aquellas situaciones ó datos que considere de trascendencia para que se investigue la irregularidad ó delito acaecido. Asimismo, deberá

denunciar todo otro hecho irregular vinculado con el desempeño de la Función Pública de los que tome conocimiento.

Que a fin de un integral aprovechamiento de los recursos estatales para el control del Sector Público Nacional, resulta conveniente articular una efectiva cooperación entre ambos órganos, con el objeto de posibilitar la plena realización de funciones conferidas tanto en lo que concierne al Mrio. de Trabajo como a la FIA.-

V. Que este programa se completará con la elaboración de un informe anual publico, con el fin de elaborar conclusiones, siendo fundamental para el cambio y prevención del trato laboral, y sentar bases para el comportamiento de las relaciones interpersonales y en los lugares de trabajo, una vez realizado se promoverá la difusión y la capacitación de agentes, a través de equipos multidisciplinarlos, y en campañas públicas para su protección y la difusión de lugares donde se podrán realizar las denuncias.

VI. Que los firmantes son competentes para la suscripción del presente convenio, con arreglo a lo previsto en el art. 120 de la CN, art. 45 de la ley 24.946 y siendo la máxima autoridad en el tema el Mrio. de Trabajo.-

VII. El presente convenio tendrá vigencia por el término de 2 años a partir de la fecha de suscripción, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor.-